



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 873 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 30 DIC 2015

VISTO; el Expediente N° 026473 de fecha 13 de noviembre del 2015, Informe N° 759-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decretos N°s 17204-15-GRA/ORADM-ORH en treinta (30) folios, sobre reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el señor Antonio Rafael MEZA PULGAR, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento, derecho que le asiste por la muerte de su señora esposa, que en vida fue doña Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA, ex servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, acaecido el día 10 de agosto del 2015, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción del causante, acta de matrimonio del beneficiario y otros con la cual acredita su estado civil, la relación familiar existente de esposos;

Que, como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, con el Acta de defunción de quien en vida fué doña Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA y el Acta de Matrimonio contraído con el señor Antonio Rafael MEZA PULGAR se encuentra debidamente acreditado su estado civil; por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento, consistente en 3 remuneraciones totales como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto en el Informe N° 759-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA-PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del señor Antonio Rafael MEZA PULGAR, subsidio por fallecimiento quien en vida fuera su señora esposa doña Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA, el importe de MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS y 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,816.89); equivalente a tres



remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su conyugue de acuerdo al siguiente desgregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 605.63 x 3 =	1,816.89
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR	S/.	<u>1,816.89</u>

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

